



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN, PARA EL ÁREA DE TURISMO 2017.**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de una beca de formación en el Área de Turismo, destinada a jóvenes residentes en el municipio de La Nucía, que hayan finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior de turismo en el año 2014, 2015, o 2016, y cuenten, como máximo, con 30 años.

**Segunda.- Carácter.**

El otorgamiento y disfrute de esta beca, dado el carácter formativo y de especialización, no generará en ningún momento relación jurídico-laboral, administrativa o funcionarial alguna entre el beneficiario y el Ayuntamiento de La Nucía o la Diputación de Alicante. El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o retribución

**Tercera.- Duración.**

La duración de la beca será de 3 meses a partir del inicio de la actividad, una vez finalizado el proceso de selección, a realizar en un periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2017.

**Cuarta.- Dotación Económica.**

La beca tendrá una dotación económica de QUINIENTOS EUROS (500 euros) mensuales brutos, cantidad que incluye la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El importe de la beca se abonará por la Entidad local al becario/a, por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la misma, así como los descuentos que correspondan por razón de IRPF y Seguridad Social a cargo del becario/a.

**Quinta.- Requisitos de los aspirantes.**

Los jóvenes que aspiren a ser destinatarios de la beca que se concede, deberán presentar la solicitud de inscripción en el Ayuntamiento de la Nucía o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo reunir los requisitos siguientes:

- Poseer la vecindad administrativa con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Haber nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1987.
- Haber finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior de turismo en el 2014, 2015, o 2016.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.
- No desarrollar actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca. Estar en situación legal de desempleo



#### **Sexta.- Documentación.**

Las solicitudes, que se cursarán en el modelo que se adjunta como anexo I, deberán ir acompañadas, como mínimo, de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia DNI o documentación acreditativa equivalente.
- 2.- Currículo personal.
- 3.- Certificado de empadronamiento.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 LGS.
- 5.- Titulación requerida para poder optar a la beca.
- 6.- Relación detallada de los méritos a valorar y fotocopia de todos los documentos acreditativos de los mismos.

Toda la documentación presentada habrá de ser original o copia cotejada. La documentación que no cumpla éstos requisitos no será tenida en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante.

#### **Séptima.- Fecha y lugar de presentación de Solicitudes.**

Las solicitudes serán suscritas por los interesados y en ellas harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucia y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

#### **Octava.- Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la resolución de reclamaciones o subsanaciones se realizará con la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma que la lista provisional. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

#### **Novena.- Comisión Calificadora.**

La Comisión calificadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente. Un Técnico Municipal designado por el Alcalde-Presidente.
- Vocales. Tres empleados públicos designados por el Alcalde-Presidente.
- Secretario. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

La Comisión Calificadora elaborará la propuesta de concesión dentro del plazo más breve posible, en la que propondrá a la persona que, en base a los méritos presentados, haya alcanzado



## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

mayor puntuación, sí como los suplentes que crean oportunos por orden de puntuación obtenida. El Presidente elaborará propuesta de resolución al Sr. Alcalde, que resolverá la concesión de la beca, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En el supuesto de que se produzca alguna renuncia o baja, la el Ayuntamiento podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

En el supuesto de que el periodo de disfrute de la beca sea inferior al mes natural, la persona beneficiaria percibirá la cantidad que le corresponda en atención al tiempo disfrutado.

### **Décima.- Valoración de Méritos.**

La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

a) Expediente académico personal: de 0 a 4 puntos.  
b) Realización de cursos especializados que tengan relación con esta beca: de 0 a 2 puntos, según el detalle siguiente:

- De 201 horas en adelante: 2 puntos.
- De 101 horas a 200 horas: 1 punto.
- De 51 horas a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 26 horas a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 10 horas a 25 horas: 0,10 puntos.

c) Otras titulaciones que, sin constituir requisito para la concesión de la beca, tengan relación con la materia objeto de la convocatoria: de 0 a 2 puntos.

d) Conocimientos del Valenciano, acreditados mediante certificado expedido u homologado por la Xunta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Grau Superior: 1 punto.
- Grau Mitjà: 0,75 puntos.
- Grau Elemental: 0,50 puntos.
- Grau Oral: 0,25 puntos.

En caso de poseer más de un certificado, sólo podrá valorarse el de nivel superior.

### **Undécimo.- Funciones y obligaciones del becario.**

La dedicación del becario será de 25 horas semanales y realizará las funciones que, relacionadas con su especialidad, le encomiende el Jefe de la Sección de Prensa y Turismo y tendrán que ver con aspectos relacionados con el trabajo que están desarrollando en esa sección. Velará por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de las responsabilidades que resultaren exigibles.

### **Duodécima.- Tutor.**

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizada por el becario será el Jefe de la Sección Municipal de Prensa y Turismo. Se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir al becario.



**ANEXO I**

**SOLICITUD CONVOCATORIA DE BECAS**

D. \_\_\_\_\_, con  
DNI n.º \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**EXPONE**

**Primero.-** Que enterado de la convocatoria de una beca de formación para el Área de Turismo, con destino a la Sección Municipal de Turismo del Ayuntamiento de La Nucía, con una dedicación de 25 horas semanales.

**Segundo:** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas en dicha convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**Tercero:** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de que se trata.

**SOLICITA:** Acceder a la mencionada beca.

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una "X" donde procesa):

\_\_\_ Fotocopia DNI o documentación acreditativa equivalente.

\_\_\_ Currículo personal.

\_\_\_ Certificado de empadronamiento.

\_\_\_ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 LGS.

\_\_\_ Titulación requerida para poder optar a la beca

\_\_\_ Relación detallada de los méritos a valorar y fotocopia de todos los documentos acreditativos de los mismos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Exc. Ayuntamiento de La Nucía